

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Aysén del
General Carlos Ibáñez
del Campo

ODSN/EMA/VCH/ahm

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13
DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE
CONSEJO Y MARIA TERESA SANTANDER
GANA EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO
CULTURAL CONVOCATORIA 2017 DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N°

0000041

COYHAIQUE, 15 ENE 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; Resolución N° 197 de fecha 13 de marzo de 2017 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1.456, de fecha 19-12-2016, fija selección de proyectos; Convenio suscrito con fecha 10-01-2017; en la Resolución Exenta N° 130, de fecha 10-02-2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 424143, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Patrimonio Cultural, modalidad de Investigación, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 950 de fecha 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.456, de fecha 19-12-2016, emitido por esta Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y

las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 424143, cuyo Responsable es Maria Teresa Santander Gana, procediéndose con fecha 10-01-2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 130, de fecha 10-02-2017, de esta Dirección Regional de Aysén del CNCA.

Que mediante carta de fecha 16-08-2017, presento una solicitud de modificación de reitemización en el ítem de operación, lo que fue aceptado por la autoridad regional, lo que se comunicó mediante oficio al ejecutor y que suscribo con fecha 13-09-2017 el respectivo anexo modificatorio de convenio de ejecución de la iniciativa denominada "Río Ibáñez, la Construcción de Identidad a través de la Alfarería, un Sello de la Región de Aysén". Déjese constancia que se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del presente proyecto, desembolsos efectuados con fecha 13-09-2017, ya que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, existen las siguientes razones de buen servicio que justifican lo expuesto: el restringir la imputación de gastos del postulante sólo desde la aprobación de la presente resolución, implicaría constatar una situación gravosa para la responsable del proyecto, toda vez dispone de las partidas y presupuestos, para concreta el desarrollo de las actividades contempladas, y por tanto, el logro de los objetivos, implicaría un desorden y costos financiero importante, además de impedirle ejecutar el calendario de actividades señalado en su formulario de postulación y para lo que fue seleccionado. Por ello, considerando razones de buen servicio, resulta pertinente que al responsable impute los gastos en la fecha ya indicada precedentemente.

Que en mérito de lo anterior con fecha 13 de septiembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de septiembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 424143, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD INVESTIGACIÓN
CONVOCATORIA 2017**

En Coyhaique de Chile, a 13 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, representado para estos efectos por don Oscar Del Solar Navarrete, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "CNCA" y Maria Teresa Santander Gana, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 950, de fecha 02-06-2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 424143 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 130, de fecha 10-02-2017, de esta Dirección Regional. La RESPONSABLE con fecha 16/08/2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una readecuación presupuestaria de proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación

requerida, producto del ahorro de recursos financieros, y lo que le permitirán desarrollar las actividades, y objetivos propuestos en su iniciativa, como se comunicó mediante el ORD. N° 883 de 2017, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado y corregido en el siguiente sentido:

1).- Se acepta la reitemización de recursos financieros, como se indica:

Descripción del Gasto	Total	Disminuciones & Aumentos	Nueva Readecuación Presupuestaria
Materiales oficina (libretas, papeles, tintas, otros gastos del ítem)	330.000	-160.000	170.000
Materiales etnográficos (pilas, cintas, memorias y otros del ítem)	450.000	-160.000	290.000
Traslados y alojamientos locales del terreno	1.400.000	441.495	1.841.495
Pasajes de Santiago-Terreno	1.260.000	-121.495	1.138.505
Subtotales	3.440.000	0	3.440.000

De conformidad con lo que consta en nuestro ORD. N° 883 de fecha 30 de agosto de 2017 de éste Director Regional y comunicado al Responsable del proyecto, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, la RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 10 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 130, de 10 de febrero 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don Oscar del Solar Navarrete para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, consta de Resolución TRA N° 197 de fecha 13/03/2017 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- Maria Teresa Santander Gana responsable del proyecto FONDART
- Oscar Del Solar Navarrete, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Aysén

ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE PRESENTE que la autorización de modificación rige a contar de la fecha de suscripción del anexo modificadorio, esto es, desde el 13/09/2017.-

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°130, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Regional de Fomento, CNCA Aysén.
- Copia Digitador de Transparencia Activa, CNCA Aysén
- Encargada de Fondos, María José Latorre Ponce < [REDACTED] >
- Notificación Responsable correo electrónico: [REDACTED]
- Oficina de Partes, Dirección Regional de Aysén.